

**PARTIDO JUDICIAL DE PUEBLA DE
SANABRIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

I.- LA PLANTA JUDICIAL

El partido judicial de Puebla de Sanabria cuenta con un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, servido por Juez.

II.- PLANTILLA ORGÁNICA A 31.12.04

✘ **JUECES:** A la fecha indicada, el Juez era titular.

✘ **SECRETARIOS JUDICIALES:** A 31 de diciembre de 2004 la plaza estaba ocupada por Secretario titular.

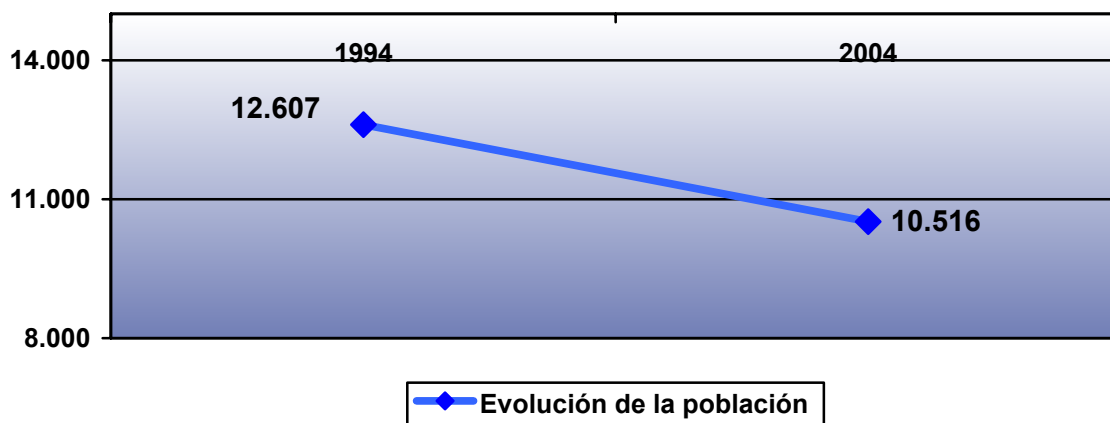
✘ **PERSONAL COLABORADOR:**

- **Cuerpo de Gestión Procesal:** uno
- **Cuerpo de Tramitación Procesal:** dos
- **Cuerpo de Auxilio Judicial:** uno

III.- DATOS SOBRE POBLACIÓN

1.- POBLACIÓN TOTAL: Todos los municipios que integran el partido judicial suman un total de 10.516 habitantes de derecho, según los últimos datos del INE, cerrados a 1 de enero de 2004.

2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN: La población censada en el partido judicial ha descendido en los últimos diez años un 16,59%.



IV.- RATIO HABITANTES/JUEZ

En 1994 la ratio habitantes/juez indicaba un resultado de un Juez de Primera Instancia e Instrucción por cada 12.607 habitantes.

En 2004 la ratio se sitúa en un Juez por cada 10.516 habitantes.

V.- ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

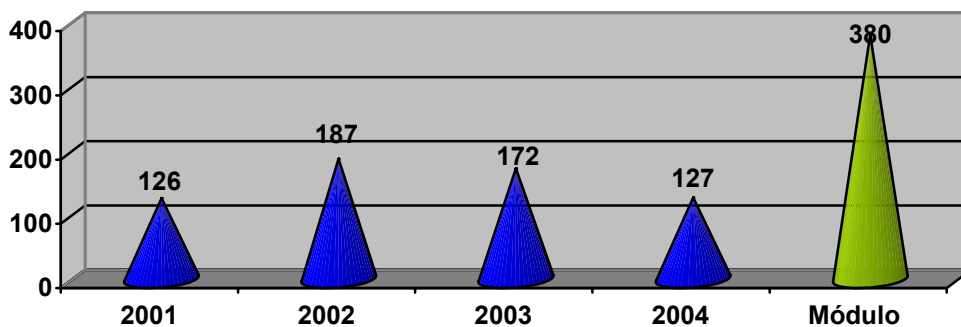
1.- INGRESO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE ENTRADA

El módulo de trabajo anual de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción se sitúa en 380 asuntos civiles contenciosos y en 2500 asuntos penales.

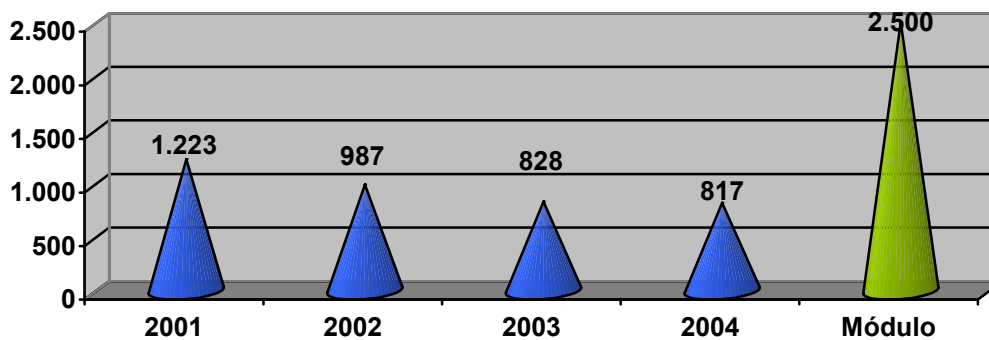
La entrada de asuntos presenta oscilaciones. En el año 2004 la entrada representa un -66,58 con respecto al módulo tipo de entrada.

La entrada de asuntos penales va en descenso. En el año 2004 la entrada representa el 32,68% del módulo tipo de entrada.

Módulo de Entrada Civil: Juzgados Mixtos



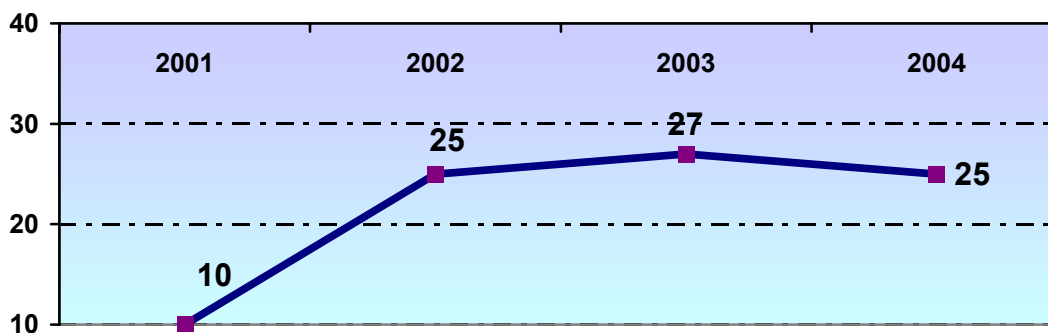
Módulo de Entrada Penal: Juzgados Mixtos



2.- EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS

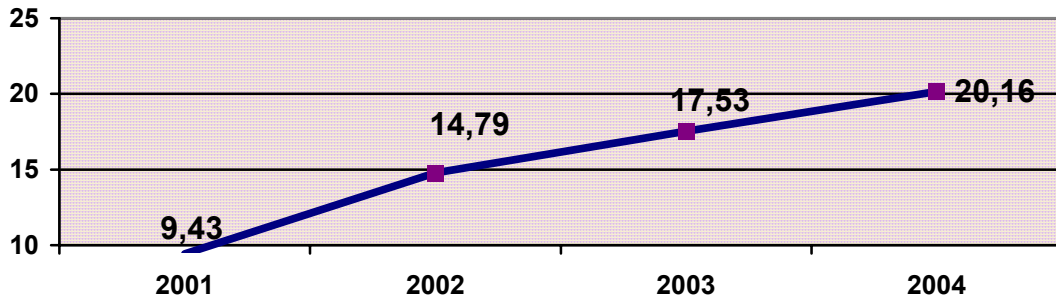
Una parte importante del incremento de la litigiosidad civil tras la entrada en vigor de la LEC 1/2000 se ha encauzado a través del Proceso Monitorio. El número de asuntos de esta naturaleza presentados en el Juzgado de Puebla de Sanabria en 2004 superó en un 150% el nivel del año 2001.

EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS



Desde la entrada en vigor de la LEC 1/2000 los Procesos Monitorios han supuesto, por tanto, un porcentaje cada vez más importante de la litigiosidad civil.

IMPORTANCIA PORCENTUAL DE LOS PROCESOS MONITORIOS EN LA LITIGIOSIDAD CIVIL

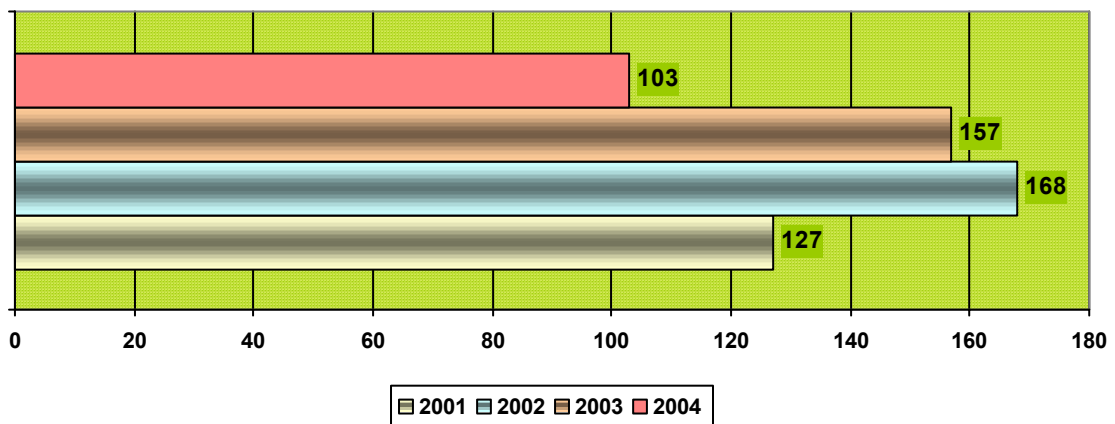


3.- ASUNTOS RESUELTOS:

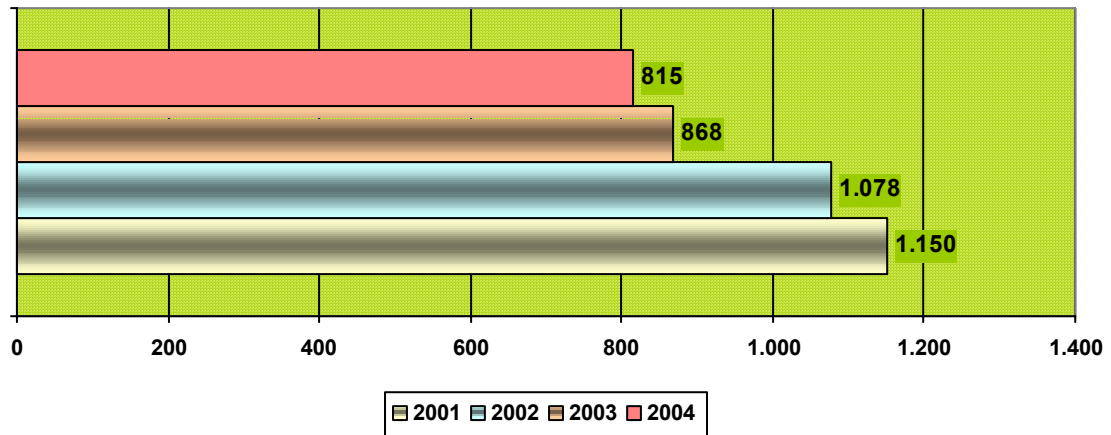
El volumen de asuntos civiles resueltos durante los cuatro últimos años va aumentando por lo general, aunque hay un acusado descenso en 2004.

El volumen de asuntos penales resueltos durante los cuatro últimos años va disminuyendo significativamente.

ASUNTOS CIVILES RESUELTOS



ASUNTOS PENALES RESUELTOS

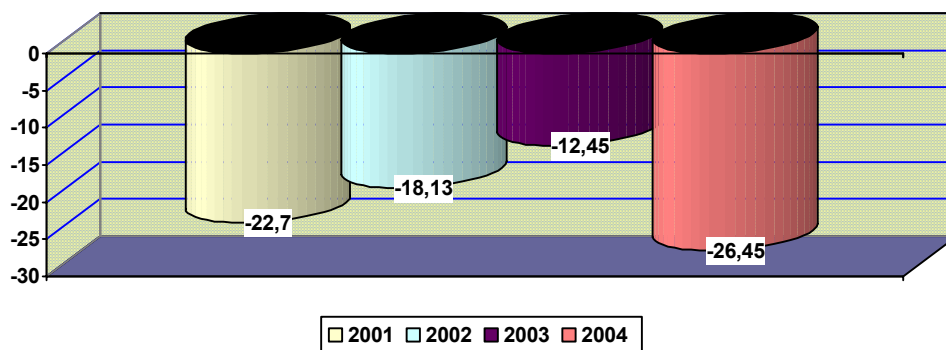


COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN

El módulo de trabajo está fijado para este tipo de órganos en 1000 horas/punto.

Dicha cifra no ha sido alcanzada en ninguna de las anualidades.

MÓDULO DE TRABAJO (Desviación en términos porcentuales)

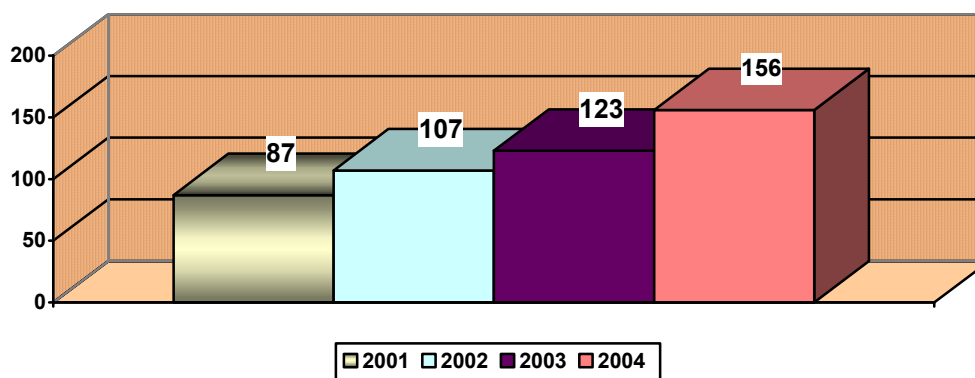


4.- ASUNTOS PENDIENTES:

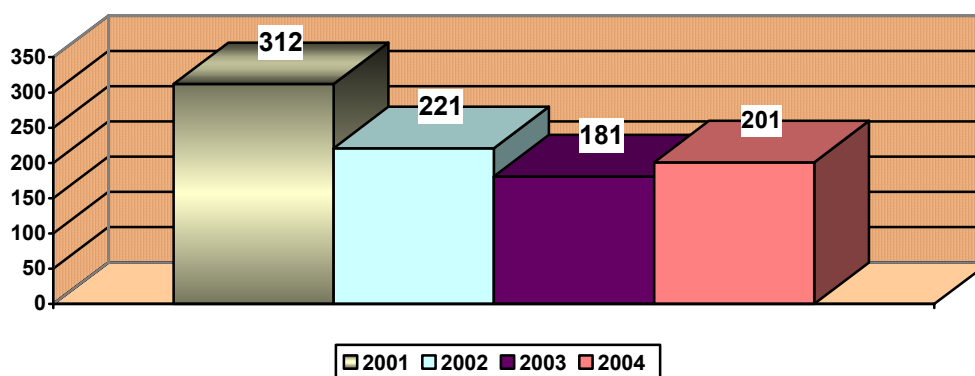
El volumen de asuntos civiles pendientes durante los cuatro últimos años va aumentando, con un significativo volumen de aumento a finales de 2004 con respecto al año 2001.

El volumen de asuntos penales pendientes durante los cuatro últimos años ha ido disminuyendo en modo sensible.

ASUNTOS CIVILES PENDIENTES



ASUNTOS PENALES PENDIENTES

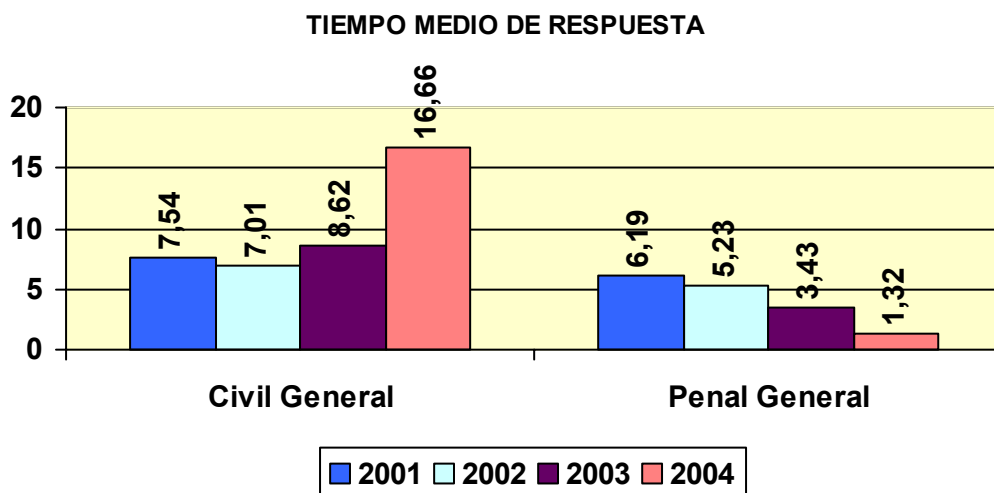


5.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD

A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES

El tiempo de respuesta en meses se obtiene a través de dos variables: el número de asuntos resueltos en un año y el número de asuntos pendientes al final de esa anualidad. Este dato proyecta el número de meses que tarda en resolverse un asunto si las circunstancias de la anualidad que se toma como referencia de los asuntos resueltos no varían sustancialmente.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Sanabria el tiempo medio de respuesta ha sufrido las variaciones que se exponen en el siguiente gráfico.

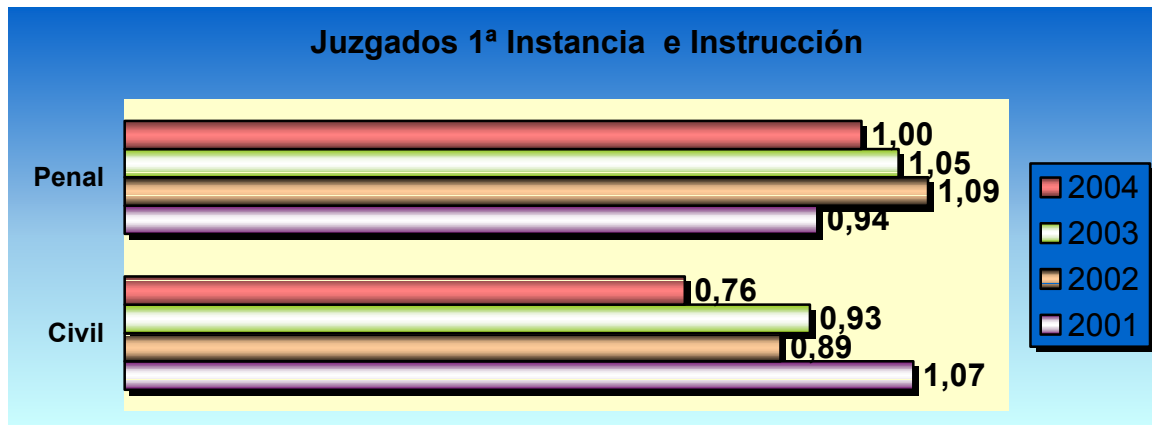


B.- TASA DE RESOLUCIÓN

La tasa de resolución indica la relación entre los asuntos resueltos en un determinado periodo y los asuntos registrados en el mismo. Cuando alcanza valores superiores a 1, indica que se está resolviendo más de lo que se ingresa, es decir, que se está reduciendo la pendencia.

En los asuntos civiles, en el periodo indicado, la tasa de resolución ha tenido un contenido negativo.

En los asuntos penales, en el periodo indicado, la tasa de resolución ha tenido en general un contenido positivo.



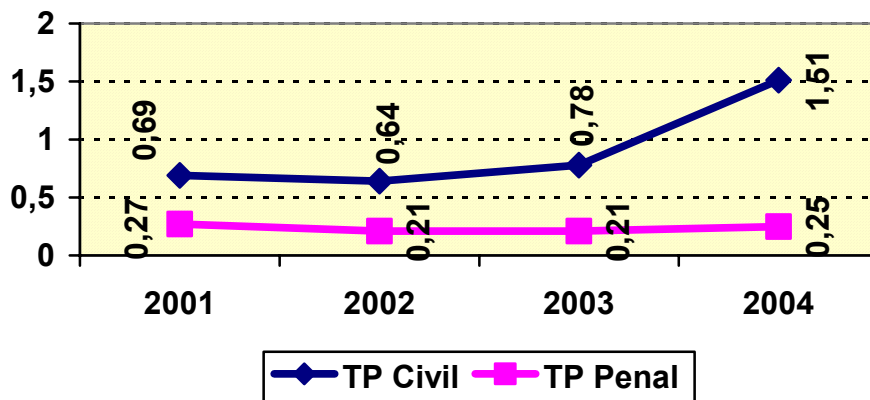
C.- TASA DE PENDENCIA

Este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor.

La tasa de pendencia de asuntos civiles en el periodo analizado experimenta un crecimiento a partir del año 2001, a finales del periodo analizado hay un significativo aumento de la tasa.

La tasa de pendencia de asuntos penales en el periodo analizado permanece estable a lo largo de los años.

**EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA:
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN**



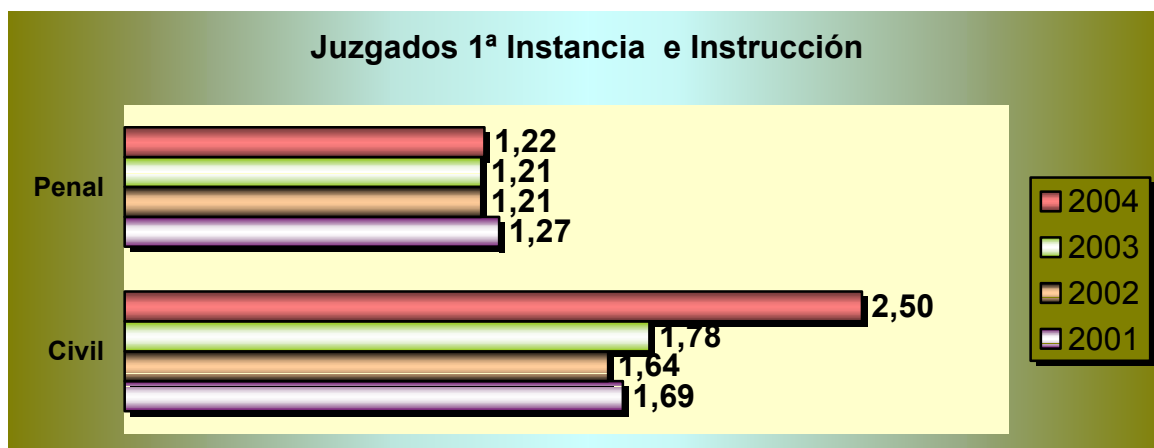
D.- TASA DE CONGESTIÓN

Este dato se obtiene a partir de tres variables: los asuntos pendientes al inicio de un periodo, los registrados y los terminados durante ese mismo periodo. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor resultante.

La tasa de congestión de asuntos civiles en el periodo indicado presenta oscilaciones, a finales del periodo analizado hay un significativo aumento de la tasa.

La tasa de congestión de asuntos penales en el periodo indicado permanecen estables.

Juzgados 1ª Instancia e Instrucción



VI.- INFRAESTRUCTURAS

Sede: Edificio sito en la calle Rúa, 9

Grado de satisfacción: BUENO

VII.- MAPA DE SERVICIOS JUDICIALES Y MEDIOS MATERIALES

Situación actual

- Las Funciones de **Registro Civil** son desempeñadas por el Juzgado Único. Sin dotación específica.
- **Decanato:** JUZGADO ÚNICO
- **Servicios Comunes:** NO
- **Oficina de Atención a la Víctima:** NO
- **Servicio de Orientación Jurídica:** NO
- **Servicio de Notificación a Procuradores:** NO
- **Servicio de traslado de escritos y documentos:** NO
- **Fiscalía: Adscripción Permanente con ubicación efectiva en el mismo municipio:** NO
- **Instituto de Medicina Legal constituido:** NO
- **Oficina de Averiguación Patrimonial en sede judicial:** NO
- **Oficina de Peritación:** NO
- **Equipos Psicosociales en sede judicial:** NO
- **Puntos de Encuentro Familiar en el partido judicial:** NO
- **Salas de Vistas:** UNA
- **Sistema de grabación audiovisual:** VÍDEO VHS
- **Aplicación informática de gestión procesal:** LIBRA
- **Archivos judiciales:** grado de aplicación del RD 937/2003: ESCASO

Necesidades

- Reparación del sistema eléctrico